



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1998/SR.31
27 de agosto de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

50º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 31ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 24 de agosto de 1998, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. GUISSÉ

SUMARIO

SITUACIÓN RELATIVA A LA PROMOCIÓN, LA PLENA REALIZACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES (continuación)

EXAMEN DE LOS NUEVOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN LAS ESFERAS DE QUE SE HA
OCUPADO O PUEDA OCUPARSE LA SUBCOMISIÓN:

- a) QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA ADOPCIÓN DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL
DE DERECHOS HUMANOS;

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

- b) EXAMEN DE ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON RECOMENDACIONES Y DECISIONES RELATIVAS, ENTRE OTRAS COSAS, A:

 - i) PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS A NIVEL NACIONAL, REGIONAL E INTERNACIONAL;
 - ii) ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA Y DISCRIMINACIÓN FUNDADAS EN LA RELIGIÓN O LAS CONVICCIONES;
 - iii) FOMENTO DE LA ACEPTACIÓN UNIVERSAL DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS;
 - iv) LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PROGRESO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO;
- c) EXAMEN DE CUESTIONES QUE NO HAN SIDO OBJETO DE ESTUDIO EN EL PASADO, PERO QUE LA SUBCOMISIÓN HA DECIDIDO EXAMINAR:

 - i) CONSECUENCIAS DE LAS ACTIVIDADES HUMANITARIAS PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS;
 - ii) TERRORISMO Y DERECHOS HUMANOS;
 - iii) LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES COMO CONDICIÓN ESENCIAL PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS, ANTE TODO DEL DERECHO A LA VIDA;
- d) LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD;
- e) OTROS ACONTECIMIENTOS NUEVOS:

 - i) CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE LA TRANSFERENCIA Y DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS;
 - ii) PRIVACIÓN ARBITRARIA DE LA NACIONALIDAD;

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

SITUACIÓN RELATIVA A LA PROMOCIÓN, LA PLENA REALIZACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES (tema 11 del programa) (continuación)

1. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ dice que la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño ha señalado a la atención internacional la situación de los niños y de los jóvenes. Aun cuando se está llevando a cabo en otras partes del sistema de las Naciones Unidas una labor muy valiosa, la decisión de la Subcomisión de mantener este tema en su programa es acertada, dada la particular vulnerabilidad de los niños y los jóvenes y la angustiosa situación en la que muchos de ellos continúan encontrándose.

2. El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud se ha ocupado de la cuestión de los niños y los jóvenes con carácter prioritario, y las recomendaciones al respecto que figuran en el informe acerca de su 23º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1998/14) deben estudiarse como una base para la adopción de medidas. El Grupo de Trabajo ha contribuido también a aclarar la forma en que la Subcomisión debe abordar el asunto (párrafo 10 de la recomendación 12).

3. Nunca se insistirá demasiado en el vínculo que existe entre la pobreza y la ignorancia y en las causas de las formas contemporáneas de esclavitud, y la Subcomisión debe continuar analizando los efectos de la mundialización en los derechos humanos de los niños y los jóvenes. El problema de los niños de la calle todavía espera que las Naciones Unidas lo traten adecuadamente y, habida cuenta de que no existe ningún proyecto de resolución sobre el tema, la Subcomisión debe instar al Grupo de Trabajo a que lo incluya en su programa como tema prioritario.

4. La Sra. PÉREZ DUARTE (Observadora de México) dice que su país fue uno de los primeros en suscribir la Convención sobre los Derechos del Niño, pero uno de los obstáculos con que se ha tropezado para aplicar sus disposiciones es el fenómeno del maltrato de que son víctimas los niños, que es crónico en todo el mundo. Su Gobierno ha puesto en marcha programas para hacer frente al problema, y está preocupado en atender a sus causas y a sus efectos. Su Gobierno coincide ampliamente con las preocupaciones expresadas por la Relatora Especial a raíz de su visita a México en 1997, sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, en la falta de eficacia que hasta ahora han tenido las medidas, tanto nacionales como internacionales para erradicar ciertas prácticas, y está convencido de que para combatir estas prácticas se debe partir de una educación que haga hincapié en la dignidad de los niños y una capacitación a todos los niveles, desde la familia hasta las instituciones gubernamentales.

5. Su Gobierno reconoce la importancia de la colaboración entre las entidades gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, y ha creado una Comisión Nacional para atender a este problema, cumpliendo las recomendaciones de la Relatora Especial. También cumple otras recomendaciones de la Relatora Especial y apoya su llamamiento a la comunidad internacional para acelerar los esfuerzos por rescatar a esos niños del infierno en que viven y ayudarlos a alcanzar la dignidad que merecen.

EXAMEN DE LOS NUEVOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN LAS ESFERAS DE QUE SE HA OCUPADO O PUEDA OCUPARSE LA SUBCOMISIÓN:

- a) QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA ADOPCIÓN DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS;
- b) EXAMEN DE ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON RECOMENDACIONES Y DECISIONES RELATIVAS, ENTRE OTRAS COSAS, A:
 - i) PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS A NIVEL NACIONAL, REGIONAL E INTERNACIONAL;
 - ii) ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA Y DISCRIMINACIÓN FUNDADAS EN LA RELIGIÓN O LAS CONVICCIONES;
 - iii) FOMENTO DE LA ACEPTACIÓN UNIVERSAL DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS;
 - iv) LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PROGRESO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO;
- c) EXAMEN DE CUESTIONES QUE NO HAN SIDO OBJETO DE ESTUDIO EN EL PASADO, PERO QUE LA SUBCOMISIÓN HA DECIDIDO EXAMINAR:
 - i) CONSECUENCIAS DE LAS ACTIVIDADES HUMANITARIAS PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS;
 - ii) TERRORISMO Y DERECHOS HUMANOS;
 - iii) LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES COMO CONDICIÓN ESENCIAL PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS, ANTE TODO DEL DERECHO A LA VIDA;
- d) LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES;
- e) OTROS ACONTECIMIENTOS NUEVOS:
 - i) CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE LA TRANSFERENCIA Y DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS;
 - ii) PRIVACIÓN ARBITRARIA DE LA NACIONALIDAD;

(tema 12 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1998/20 a 25, 29, 31, 32 y 37)

6. El Sr. SORABJEE dice que mientras que nadie pone en duda la necesidad de combatir el terrorismo, el reciente incidente que ha provocado un acto criminal no debe hacer que la comunidad internacional pierda de vista el hecho de que los medios empleados son importantes y de que no se puede lograr un final justo con medios ilegítimos. Es importante velar por que, al luchar contra el terrorismo, los Estados no caigan ellos mismos en un terrorismo de tal gravedad y dimensiones que su reacción equivalga a una grave violación de los derechos humanos.

7. El Sr. GENOT dice que presentará sus opiniones sobre las actividades humanitarias y los derechos humanos por escrito, e incluirá un proyecto de decisión en el que se pida que se mantengan el tema en el programa.

8. La Sra. BACHELOR (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)) dice que hasta ahora no se ha tratado suficientemente al nivel internacional la cuestión de la eliminación de la apatridia, que constituye uno de los principales motivos de preocupación del ACNUR. La nacionalidad es un requisito previo para acceder a la educación y a la asistencia sanitaria, para ejercer el derecho al trabajo y a la propiedad, para viajar, para ejercer los derechos civiles y políticos y para estar representado al nivel internacional. Cuando no existen las correspondientes salvaguardias de procedimiento, la privación arbitraria de la nacionalidad conduce casi siempre a la apatridia, y aquellos que se ven privados de la nacionalidad, prácticamente dejan de ser miembros de la comunidad de los Estados.

9. La legislación regional e internacional siguen perfeccionándose. El Convenio Europeo sobre Nacionalidad y el proyecto de declaración sobre la nacionalidad aprobado en 1997 por la Comisión de Derecho Internacional, son ejemplos de los progresos realizados. Sin embargo, aun cuando muchos Estados han adoptado medidas importantes para armonizar su legislación nacional con los instrumentos internacionales cuya finalidad es evitar la apatridia, necesita mejorarse su aplicación. El ACNUR proporciona los servicios técnicos y consultivos pertinentes de conformidad con su mandato, y participa en numerosos programas que están en vías de ejecución al nivel nacional.

10. Para evitar la apatridia hay que empezar por averiguar cuál es la nacionalidad de la persona o qué nacionalidad puede tener legítimamente. Una vez otorgada la nacionalidad ésta no se retirara arbitrariamente ni en modo alguno si con ello la persona se convierte en una apátrida. Si todos los Estados aplicaran este principio fundamental desaparecería el problema de la apatridia. Aunque es fácil suscribir el artículo 15 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y afirmar que toda persona tiene derecho a una nacionalidad, es mucho más difícil aplicar ese derecho. Hasta ahora sólo se ha tratado el problema muy superficialmente.

11. El Sr. PARK dice que el apartado d) del tema 12 del programa, que trata de los derechos humanos y las personas con discapacidad se suponía que iba a examinarse con carácter bienal, pero no se celebró ningún debate sustancial sobre este tema en el 48º período de sesiones, ni se presentó ninguna resolución al respecto.

12. Para poder examinar la situación de las personas discapacitadas en todo el mundo, la Subcomisión debería invitar al Relator Especial de la Comisión de Desarrollo Social sobre discapacidades a que haga uso de la palabra en su 52º período de sesiones. Como tanto el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas como el Grupo de Trabajo sobre Minorías han hecho contribuciones sustanciales sobre numerosas cuestiones de interés, la Subcomisión podría, a su debido tiempo, considerar la posibilidad de crear un grupo de trabajo sobre las personas con discapacidad, ya que los 500 millones de discapacitados que existen en el mundo merecen tener un foro institucionalizado para ellos solos. La Subcomisión podría considerar también la posibilidad de redactar una

convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en un futuro próximo.

13. El Sr. MEHEDI dice que los atentados terroristas no sólo tienen unos efectos negativos en el disfrute de todos los derechos humanos sino que violan el derecho humano más fundamental, que es el derecho a la vida. Ninguna potencia mundial es capaz de erradicar ella sola el terrorismo moderno, pues éste es un enemigo sin rostro que sólo puede combatirse mediante una cooperación internacional basada en la solidaridad. No hay un solo país que esté protegido contra el terrorismo, que ha adquirido un carácter mundial irreversible y es capaz de trastornar sociedades enteras. Existen los instrumentos para una cooperación internacional, desde los simples acuerdos bilaterales hasta las acciones a nivel mundial a través de mecanismos tales como la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC/INTERPOL), pero, es al nivel regional donde la cooperación internacional es más perfecta -en el Consejo de Europa, la Unión Europea o la Liga Árabe- aun cuando no todos los países de las respectivas regiones sean parte en todos los instrumentos.

14. Aunque nunca se insistirá demasiado en la utilidad de la cooperación internacional y regional, los instrumentos pertinentes contienen restricciones geográficas y legales, como son las cláusulas que prohíben la extradición de "delincuentes políticos", y la cooperación internacional se ve también entorpecida por el deseo de algunos Estados de protegerse contra posibles represalias y su miedo a "importar el terrorismo". Aun cuando deben utilizarse todas las medidas posibles para frenar el terrorismo, ningún país debe asumir la responsabilidad de prender la mecha o de hacer el papel de bombero.

15. El Sr. EIDE dice que el problema del terrorismo se plantea cuando la dinámica del conflicto se vuelve irracional. Se ha escrito mucho acerca de las causas del conflicto pero poco acerca de su dinámica -la interacción de los desafiantes y los desafiados, o de la oposición y el Gobierno. Los desórdenes o trastornos internos graves revelan un proceso de polarización con una aguda división en el cuerpo político. La autoridad de la ley se rompe y el mecanismo de la ley y el orden se convierten en un campo de batalla. Las fuerzas de seguridad se olvidan a menudo de los límites que normalmente respetan y, de servidores de la sociedad civil pasan a ser actores en el conflicto. Durante los estados de sitio o de excepción el poder legislativo se transfiere al ejecutivo y éste, a su vez, cae bajo el dominio de las fuerzas de seguridad que, también algunas veces, se arrogan el control sobre el poder judicial.

16. Incluso cuando se hace frente al terrorismo, deben continuar aplicándose los principios básicos de la administración de justicia pues, de lo contrario, las acciones pueden empeorar la situación y producir formas de terrorismo todavía más graves. El orden jurídico se considera cada vez más como un instrumento de represión, y ello ofrece credibilidad a las afirmaciones de la oposición militante de que no puede esperarse ninguna justicia del Gobierno. La espiral descendente que termina en la violencia generalizada puede conducir entonces a modelos de comportamiento donde no se establece distinción alguna entre combatientes y civiles. El fanatismo despiadado hace que los combatientes sean completamente insensibles a la suerte de las personas inocentes que no tienen nada que ver en el conflicto.

17. Para prevenir el terrorismo es necesario adoptar medidas en muchos niveles. La enseñanza de los derechos humanos en tiempos de paz inculca a cada niño el respeto y la tolerancia frente a todos los demás seres humanos, y aclara también las normas mínimas que es necesario aplicar cuando surge un conflicto. Es necesario realizar un mayor esfuerzo para determinar de qué forma pueden aprender los grupos a adaptarse unos a otros y compartir el mismo territorio sin luchar. Se debe hacer comprender a las personas que incluso los principios nobles, como la libre determinación, pueden utilizarse mal para movilizar el odio y la intolerancia.

18. Es necesario encontrar los medios para que las personas que practican el terrorismo puedan ser juzgadas y castigadas sin recurrir a actividades de contraterrorismo, que aumentan la posibilidad de un terrorismo mayor. Se debe aislar a los terroristas y alentar a las fuerzas moderadas que existan en sus movimientos; las organizaciones no gubernamentales que creen en las causas fundamentales de un movimiento particular deberían apartarse de ese movimiento o de sus dirigentes cuando cometen acciones sistemáticas de terror. Por muy nobles que parezcan los objetivos, no pueden justificar los procedimientos de terror.

19. La Sra. HAMPSON dice que dentro de las Naciones Unidas se sostiene un argumento que podría describirse como "la batalla de las reservas a los tratados de derechos humanos". En un extremo está la Comisión de Derecho Internacional, que ha llegado a la conclusión de que ningún principio especial es aplicable a los tratados de derechos humanos, mientras que en el extremo opuesto están los órganos creados en virtud de tratados, algunos de los cuales han pedido ayuda a la Subcomisión y han dicho que la cuestión podría constituir el tema de un valioso estudio independiente. Confía en que esta petición, que se presentará a la Subcomisión en forma de una propuesta para una decisión, no caerá en saco roto.

20. Es posible ir muy lejos sin recurrir a argumentos acerca del carácter especial de los tratados de derechos humanos. Es una característica de todo tribunal u órgano cuasijudicial tener jurisdicción para determinar si tiene o no jurisdicción, y decidir incluso cuál es el ámbito de su jurisdicción. Como las reservas afectan al ámbito de la jurisdicción de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, éstos tienen evidentemente jurisdicción para determinar la validez y el alcance de las reservas que afecten a su jurisdicción. La Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos han estado haciéndolo durante mucho tiempo. Otra cuestión importante es la relación que existe entre la parte normativa de un tratado y sus disposiciones de vigilancia. Es evidente que existen una serie de cuestiones importantes que necesitan ser examinadas.

21. Volviendo a la cuestión de la actividad mercenaria en un conflicto armado, dice que lo que hace censurable la actividad es el hecho de que realicen esa actividad extranjeros que no tienen ningún interés personal en el futuro del territorio en el que están luchando. El mercenario viola las reglas que rigen el recurso a la fuerza (ius ad bellum) y no las reglas de la guerra (ius in bello). Si un mercenario viola las reglas de la guerra por la forma en que lucha será procesado por este concepto. Pero, no debe negarse a los mercenarios el estatuto de combatiente si luchan de acuerdo con las reglas.

22. Si un Estado solicita la asistencia de fuerzas extranjeras en virtud de un acuerdo bilateral y las personas en cuestión siguen siendo miembros de sus propias fuerzas armadas en servicio oficial, esas personas no son mercenarios. Si un Estado solicita la asistencia de antiguos miembros de las fuerzas armadas de otro Estado, éstos no son mercenarios siempre que se limiten a entrenar a las fuerzas armadas. Pero si toman parte en las hostilidades, son mercenarios a menos que se hayan incorporado a las fuerzas armadas de una parte en el conflicto. Por consiguiente propone, como una idea que podría examinarse más detenidamente, que constituya un delito internacional, sujeto a la jurisdicción internacional, la participación activa de una persona en un conflicto en un territorio del que no es nacional ni residente a largo plazo, a menos que lo haga como miembro de las fuerzas armadas de un Estado Parte en el conflicto.

23. Volviendo a la cuestión de responder a la actividad terrorista, dice que, al igual que todos los demás miembros de la Subcomisión, condena sin reservas todos los atentados terroristas, cualesquiera que sean sus autores. Durante el actual período de sesiones de la Subcomisión se han producido algunos de esos atentados, como los perpetrados contra las embajadas de los Estados Unidos en Nairobi y Dar es Salam, la explosión de una bomba en Omagh, Irlanda del Norte, y una explosión en El Khemis, ciudad situada al suroeste de Argel. No cabe duda de que hay que identificar a los responsables, buscarlos y llevarlos ante la justicia. Para tratar de forma eficaz con los terroristas, debe hacerse todo lo posible por detener y juzgar a los autores de esos actos.

24. Los juicios son necesarios no sólo porque obedecen a un principio jurídico sino porque tienen una finalidad práctica, que es demostrar que el Estado no recurre a tácticas y técnicas terroristas. Cuando el Estado es responsable de muertes extrajudiciales reales o de intentos de muertes extrajudiciales, lo que consigue es crear simplemente mártires. Cuando un Estado responde a un ataque ilegal, que forma parte de una continua amenaza, recurriendo a la fuerza armada, tiene que probar que existe una relación entre los objetivos de sus propios ataques y los supuestos autores del primer ataque.

25. Para demostrar el respeto por la autoridad de la ley es también necesario probar que se ha utilizado la fuerza armada como último recurso. Cuando el objetivo se halla en otro Estado soberano, el Estado víctima del atentado terrorista deberá pedir primero que sean detenidos los supuestos terroristas y llevados ante la justicia en ese otro Estado, o que sean entregados para que sean juzgados ante los tribunales del Estado víctima.

26. El Estatuto de la Corte Penal Internacional establece que los crímenes contra la humanidad abarcan los "actos inhumanos ... que causen intencionalmente grandes sufrimientos, o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física" "... cuando se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil". Al parecer, ello abarcaría los ataques susceptibles de infundir terror en la población civil, por lo que cabe esperar que todo Estado que desee que se adopte una acción efectiva contra los atentados terroristas y trate también de hacer respetar el imperio de la ley ratifique el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

27. Una intervención que implique el recurso a la fuerza armada pone en peligro los derechos humanos de víctimas inocentes potenciales, tanto directamente, porque podrían producirse víctimas, como indirectamente. Se informa de que las

personas que prestaban ayuda en el Afganistán han abandonado el país, a raíz del ataque perpetrado por los Estados Unidos contra lo que consideraban una base terrorista, porque todos los extranjeros se han convertido en objetivos potenciales. Esta consecuencia indirecta, aunque previsible, del ataque en el Afganistán tendrá consecuencias en las vidas de los civiles afganos, particularmente en las mujeres.

28. Todo aquel que pretenda desempeñar el papel de policía internacional tiene que recordar que un policía está sometido al imperio de la ley y la hace respetar. Mientras no haya pruebas de que el Afganistán y el Sudán no cooperan para llevar ante la justicia a los sospechosos de participar en los atentados terroristas contra los Estados Unidos de América, no se puede llegar a la conclusión de que los recientes atentados constituyen operaciones de vigilancia internacional.

29. El Sr. PÉREZ BERRIO (Asociación Americana de Juristas) dice que la Observación General N° 8 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales afirma que las sanciones económicas casi siempre producen trágicas consecuencias en los derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que con frecuencia originan perturbaciones en la distribución de suministros alimentarios y farmacéuticos, comprometen la calidad de los alimentos y la disponibilidad de agua potable, perturban gravemente el funcionamiento de los sistemas básicos de salud y educación y socavan el derecho al trabajo.

30. La prolongación indefinida dictada por el Consejo de Seguridad del embargo impuesto al Iraq viola fundamentalmente los derechos humanos, al igual que las sanciones económicas impuestas unilateralmente, como los embargos de los Estados Unidos contra Cuba, la República Islámica del Irán y la Jamahiriya Árabe Libia.

31. El llamado programa para la democratización de Cuba contenido en la Ley Helms-Burton es simplemente un plan para convertir a ese país en un vasallo de los Estados Unidos de América. En cuanto a la nacionalización por parte de Cuba de la propiedad de los ciudadanos estadounidenses y de los antiguos ciudadanos cubanos que han adquirido posteriormente la nacionalidad de los Estados Unidos, afirma que esa es una prerrogativa internacionalmente reconocida de la soberanía política de los Estados que está consagrada en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, aprobada por la Asamblea General en 1974.

32. La Sra. MARWAH (Instituto Internacional de Estudios sobre la no-Alineación) dice que la ausencia de una relación equilibrada entre los derechos individuales y los de la comunidad puede conducir a la negación de los derechos de una sociedad en su conjunto y a la inestabilidad y anarquía. Las condiciones necesarias para que subsistan los derechos humanos son la ausencia de pobreza, la paz y la seguridad y la salvaguardia de la soberanía nacional. En el templo de los derechos humanos debe reservarse el lugar de honor al derecho al desarrollo, pese a que la comunidad internacional todavía no lo ha traducido en acciones.

33. Los derechos humanos están amenazados por Estados poderosos en el plano militar, económico y político, que con el pretexto más trivial imponen sanciones a otros países. Dichas sanciones no son ni más ni menos que el neocolonialismo,

determinado por intereses comerciales y de política extranjera. Las violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos, tanto si son perpetradas por los Estados, las entidades no gubernamentales o los grupos terroristas, constituyen una amenaza para toda la humanidad.

34. El Sr. MONOD (Internacional de Refractarios a la Guerra) dice que el 90% de los casos comunicados de desapariciones forzosas, muertes extrajudiciales y violaciones han sido cometidas por las fuerzas armadas oficiales y las fuerzas paramilitares. Las fuerzas armadas nacionales abusan así de su poder en Colombia, el Chad, Indonesia, Myanmar, el Yemen y otros muchos países.

35. La violencia empleada por los grupos armados de la oposición debe condenarse categóricamente, pero el Estado opresor es el responsable de su aparición, pues los ha conducido a una posición extrema a causa de su propia postura inflexible. Ejemplos de ello son el Ejército de Liberación de Kosovo, los Grupos Armados Islámicos en Argelia, el Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK) en Turquía, los Zapatistas Mexicanos, el Ejército de Liberación en el Sur del Sudán y los muyahides en Cachemira. Los gobiernos utilizan el terrorismo de Estado contra esos grupos armados, y la población civil es la principal víctima.

36. Un gobierno democrático que atiende a las necesidades de su población y mantiene buenas relaciones con sus vecinos no necesita ejército. Los gobiernos deberían prever la posibilidad de un mundo sin ejércitos y de una civilización sin el comercio de armas mortíferas. El quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos es una oportunidad para que la Subcomisión adopte la decisión de deslegitimar todas las formas de violencia, bajo pena de procesamiento ante la Corte Penal Internacional.

37. La Sra. FONTANA (International Prison Watch) dice que dos de cada tres personas que sufren del SIDA en el mundo son africanos, y la población carcelaria representa un grupo particularmente vulnerable de estos enfermos. En Uganda el 15% de la población carcelaria es HIV positiva, frente al 10% del resto de la población. En Côte d'Ivoire esas cifras son el 37 y el 13%.

38. En una conferencia internacional sobre el HIV/SIDA en las prisiones africanas, celebrada por su organización en febrero de 1998, se llegó a la conclusión de que la superpoblación existente en las prisiones agravaba la pandemia de SIDA en las prisiones, que los servicios de atención sanitaria de las prisiones carecían de los recursos financieros y humanos necesarios para llevar a cabo una prevención y tratamiento eficaces, que algunos países no tenían reglamentos escritos adecuados acerca de la confidencialidad de la información médica sobre los presos, que la mayoría de los países no contaban con disposiciones reglamentarias que facilitaran la divulgación de la información sobre el HIV/SIDA, y que todos los países africanos, con la excepción de Sudáfrica, limitaban el acceso a los medios de prevención, como los preservativos.

39. En las esferas de la salud pública y los derechos humanos los Estados tienen la responsabilidad de formular una política nacional de lucha contra el SIDA que no excluya a los presos y de adoptar medidas para proteger a los presos del abuso sexual, la violación y la violencia, garantizar la confidencialidad, prohibir la detección involuntaria, prever la libertad anticipada de los presos infectados por razones humanitarias y promover el acceso a la información. Se

deberá impartir al personal de las prisiones programas de formación en materia de ética y derechos humanos, y la comunidad internacional deberá poner a disposición más recursos técnicos y financieros para luchar contra la pandemia.

40. La Sra. NEURY (Centro Europa-Tercer Mundo) dice que los poderosos utilizan el "terror" para intimidar a las personas indefensas y obligarlas a resignarse, mientras que los débiles y oprimidos utilizan esa misma arma para asustar a los poderosos y galvanizar a las personas para que opongan resistencia. Una de esas categorías de violencia es condenada como una transgresión de la ley, mientras que la otra categoría, la violencia de los fuertes contra los débiles, de los gobernantes contra sus súbditos y de los empleadores contra los trabajadores, se perdona oficialmente.

41. Las causas últimas del terrorismo son la creciente disparidad existente entre el Norte y el Sur, y la extrema pobreza que sufren millones de personas cuyas voces no se escuchan. Cuando el poder de la palabra se restringe, la violencia ocupa su lugar. Los poderosos responden imponiendo sanciones y lanzando golpes militares. Los Estados Unidos de América son los campeones de la arrogancia, pues pretenden tener una "responsabilidad especial" de luchar contra el terrorismo en nombre de la paz y la libertad. Pero cada día se pone de manifiesto la fuerza de la resistencia contra la hegemonía de los Estados Unidos.

42. El Relator Especial sobre terrorismo y derechos humanos deberá estudiar hasta qué punto la lucha entre los que ejercen el poder y los que están sujetos al poder influye en las diversas formas de violencia utilizadas para aterrorizar a las personas, grupos de personas o Estados, y deberá prestar particular atención a las causas del terrorismo, las responsabilidades de los diversos actores, los consiguientes castigos y las reparaciones a las víctimas del terror.

43. La Sra. PARES (Pax Romana), haciendo también uso de la palabra en nombre de la Organización Mundial contra la Tortura, dice que la Convención de Ottawa sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción ha sido firmada por 129 Estados y ratificada hasta la fecha por 32 Estados. Entrará en vigor seis meses después de que la ratifiquen 40 Estados.

44. Aun cuando el artículo 19 de la Convención establece la posibilidad de formular reservas, cierta legislación en materia de ratificación, por ejemplo, la del Reino Unido, está redactada de tal forma que debilita los objetivos de la Convención e interpreta mal sus disposiciones. Es un principio del derecho internacional que, incluso cuando las reservas son permisibles, no deben ser incompatibles con la finalidad del tratado en cuestión.

45. Las organizaciones que ella representa piden a la Subcomisión que inste a los Estados y a otros órganos que todavía fabrican minas terrestres antipersonal, trafican con ellas o las utilizan, que pongan fin inmediatamente a esas actividades, haga un llamamiento a todos los Estados para que ratifiquen la Convención de Ottawa, destruyan las existencias y promuevan el apoyo a la limpieza de minas y la asistencia a las víctimas, así como a los programas de formación, y establezcan un mecanismo de seguimiento de la aplicación de la Convención de Ottawa.

46. El Sr. PANDITA (Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos) dice que, pese a las repetidas condenas internacionales de los actos de terrorismo, la situación continúa deteriorándose. Las tácticas terroristas se han modernizado y han mejorado los canales de comunicación. Como manifestó la Relatora Especial sobre terrorismo y derechos humanos en los párrafos 10 y 11 de su documento de trabajo E/CN.4/Sub.2/1997/28, no existe todavía una definición de terrorismo aceptada universalmente. El debate de los teóricos y expertos para lograr una definición consensuada se prolonga, mientras que personas inocentes continúan perdiendo sus vidas, se crea una psicosis de miedo y la estructura socioeconómica de las sociedades se hace pedazos.

47. Sin embargo, el párrafo 1 de la resolución 1996/20 de la Subcomisión parece proporcionar una base válida sobre la cual elaborar una definición universalmente aceptada, tanto más cuanto que se conviene en general en que una lucha que conduce a la desintegración de un Estado o amenaza su integridad territorial y soberanía por la fuerza de las armas no puede reconocerse como una lucha por la libre determinación. El terrorismo internacional y la privatización del terrorismo son fenómenos extremadamente peligrosos, donde los gobiernos toleran la formación de grupos terroristas en su suelo y facilitan sus movimientos a través de las fronteras internacionales.

48. El Sr. WILKES (Consejo Consultivo de Organizaciones Judías), después de recordar con orgullo la función primordial desempeñada por el primer Presidente de su organización, René Cassin, en la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, dice que su quincuagésimo aniversario ofrece una magnífica oportunidad para reflejar los temores y las esperanzas que se manifestaron en el momento de su nacimiento. Cita más palabras de un discurso pronunciado por el Sr. Cassin en 1970, que no ha perdido nada de su importancia. El hecho de que los hombres tengan un nuevo y mayor poder sobre las fuerzas de la naturaleza lleva consigo la responsabilidad de utilizar esa fuerza con mayor prudencia que en el pasado y de otorgar a todos los miembros de la raza humana los derechos fundamentales a los que tienen derecho. Los derechos económicos, sociales y culturales deben aplicarse tan estrictamente como los derechos y libertades jurídicos y políticos. La religión reconoce su responsabilidad de evitar la injusticia, la violencia y todos los demás males que debilitan la estructura social y socavan los derechos humanos, y el Estado ya no ejerce un poder soberano sobre aquellos que gobierna.

49. Su organización observa complacida las continuas mejoras que se registran en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, reformas por las que muchas organizaciones no gubernamentales han trabajado firmemente. René Cassin soñaba con una interdependencia de todos los derechos humanos. Sólo un sistema universal puede responder plenamente a las condiciones sociales y económicas que reinan en el mundo moderno.

50. El Sr. LÓPEZ (Desarrollo Educativo Internacional) dice que el régimen de sanciones impuesto al Iraq viola claramente la Carta de las Naciones Unidas, los Convenios de Ginebra y las normas de derechos humanos. El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Burundi ha señalado las consecuencias adversas que tienen las sanciones económicas en la población de ese país. De conformidad con la resolución 1997/35 de la Subcomisión, su organización ha preparado un memorando

sobre las sanciones teniendo en cuenta los derechos humanos y el derecho humanitario, e insta a la Subcomisión a que mantenga este tema en su programa.

51. En su resolución 1996/16, la Subcomisión pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que proporcione información sobre armamentos que contienen uranio agotado y otros armamentos cuyo uso es discutible teniendo en cuenta las normas humanitarias y de derechos humanos. Su organización ha preparado un memorando sobre este tema en el que identifica los criterios para evaluar esas armas, según los cuales las armas que contienen uranio agotado y otros armamentos mencionados en la resolución 1996/16 serían ilegales. Espera con interés el documento de trabajo sobre armamentos que la Sra. Forero Ucros va a presentar a la Subcomisión en su próximo período de sesiones en cumplimiento de la resolución 1997/36.

52. La Sra. SPALDING (Federación Mundial de la Salud Mental) dice que para celebrar el aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, un grupo internacional de voluntarios ha organizado una Fête d'excellence en Ginebra que incluía conciertos, exposiciones, proyecciones cinematográficas, debates en mesa redonda y otros actos.

53. Se ha prestado especial atención a los derechos de los discapacitados. A este respecto, subraya la necesidad de regularizar la distribución de distintivos de asistencia para aquellos que asistan a las personas acreditadas que tienen discapacidades en las reuniones de las Naciones Unidas. Expresa también su preocupación por las dificultades con que se ha tropezado para obtener seguros de enfermedad para las personas que asisten a los períodos de sesiones de la Subcomisión.

54. El Sr. EIBNER (Internacional de Solidaridad Cristiana), después de acoger complacido los progresos realizados en los valores y principios democráticos en los países de la antigua Unión Soviética y en América Latina, dice que la sistemática y brutal discriminación religiosa y el terrorismo están ganando terreno en países donde la ideología totalitaria de la yihad es un poderoso factor en la vida pública. Es la ideología de Usama bin Ladin, de aquellos que han colocado bombas recientemente en Nairobi y Dar es Salaam, de los asesinos de Jama'at al-Islamiya que mataron a cristianos coptos y a funcionarios musulmanes en Egipto, de los autores de atentados suicidas con bombas del Hamas antijudío, del Grupo Armado Islámico autor de las matanzas de aldeanos musulmanes en Argelia y de ciertos Estados islámicos, como el Sudán, cuyo régimen del Frente Islámico Nacional lleva a cabo una yihad contra su propio pueblo.

55. Su organización pide a la Subcomisión que acepte la propuesta de que se adopte una decisión sobre la crítica situación humanitaria por la que atraviesa el Sudán y condene en los términos más enérgicos la ideología terrorista y genocida de la yihad.

56. El Sr. BIR THAPA (Unión Europea de Relaciones Públicas) dice que entre 1989 y 1998 cerca de 20.000 personas han sido asesinadas por terroristas en el Jammu y Cachemira indio. Los pandits de Cachemira han sido sacados de sus casas y se ven obligados a vivir como refugiados en su propia tierra. Los autores de estos hechos pertenecen al grupo Lashkar-e-Taiba, que tiene su base cerca de Lahore, en el Pakistán, y que han pedido una yihad en Cachemira. Las autoridades

pakistaníes, que permiten a los terroristas actuar abiertamente desde su país, son los verdaderos criminales y deberían comparecer ante la justicia.

57. En Nepal, que era antes un modelo de armonía social, los extremistas políticos, bajo la bandera del maoísmo, han recurrido a la violencia y al terror para lograr sus fines.

58. El Sr. WARIKOO (Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura) dice que la legislación de algunos países tiene un valor puramente decorativo, pues se ve frecuentemente burlada por las acciones del Gobierno. El Pakistán, por ejemplo, a través de procedimientos jurídicos y sociales, promueve la intolerancia contra las minorías religiosas, incluso contra la minoría chiita. Las leyes sobre la blasfemia han dado a los extremistas libertad de acción y se han convertido en una cómoda herramienta para acallar las voces de los disidentes. Insta a la comunidad internacional a que presione al Pakistán para que deje de promover, e incluso de exportar, el extremismo religioso.

59. El Sr. VO VAN AI (Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos) dice que aunque la Constitución de 1992 garantiza en Viet Nam la libertad religiosa, con arreglo a la legislación la práctica pacífica de las creencias religiosas se considera un delito y se subordina la actividad religiosa a los intereses del Estado. Esa legislación la dicta el Gobierno y el Partido Comunista en forma de directivas. Sólo se protegen las actividades religiosas que se consideran "útiles para la nación"; "los abusos que a modo de actividad religiosa amenazan el orden público, menoscaban a la independencia nacional y sabotean la política de unidad nacional", y la "actividad religiosa ilegal" son severamente castigados. Entre esta última categoría figuran la publicación, divulgación o importación de libros religiosos y las predicaciones "ilegales", y la captación de fondos para la construcción o restauración de lugares de culto.

60. Las directivas se han invocado sistemáticamente para justificar una campaña masiva de represión en diversas provincias, dirigida particularmente contra budistas y protestantes. Se ha demolido una iglesia y los protestantes han sido hostigados. En una provincia se ha impuesto a los protestantes fuertes multas o se los ha sentenciado a trabajos forzados. En la provincia de Ha Giang 300 miembros de la minoría hmong han sido golpeados y encarcelados porque deseaban convertirse al protestantismo.

61. Cientos de pagodas pertenecientes a la Iglesia Budista Unida de Viet Nam fueron confiscadas en noviembre de 1997 y fusionadas por la fuerza con la Iglesia Budista del Estado. Los clérigos que pertenecían a la primera fueron expulsados o detenidos y sus seguidores hostigados. Causa particular preocupación la suerte del Patriarca de la Iglesia Budista Unida de Viet Nam, Thich Huyen Quang que está encarcelado desde hace 15 años sin haber sido sometido a juicio.

62. Insta a la Subcomisión que presione al Viet Nam para que respete sus compromisos, y dé al Relator Especial sobre la cuestión de la intolerancia religiosa plena libertad de acceso durante su próxima visita al país.

63. Observa que las reservas a los instrumentos de derechos humanos que son incompatibles con sus objetivos ponen en peligro en muchos casos su integridad y

pide a la Subcomisión que vigile esta cuestión, lleve a cabo un estudio sobre el efecto de las reservas en la protección efectiva de los derechos humanos y proponga algunas soluciones prácticas.

64. La Sra. WARZAZI recuerda que, en su resolución 1997/35, la Subcomisión decidió examinar las consecuencias negativas de las sanciones económicas para los derechos humanos en su 50º período de sesiones. Este tema deberá mantenerse en el programa del 51º período de sesiones. Es un signo alentador que cada vez haya más personas conocidas que protestan por las limitaciones económicas, que han tenido efectos desastrosos en el sistema sanitario del Iraq y han producido la muerte de más de 1,5 millones de personas, entre ellas 700.000 niños. Dichas sanciones han sido condenadas por destacados ciudadanos de los Estados Unidos, por 82 organizaciones no gubernamentales, por los jefes de la oposición iraquí y por representantes de los mundos árabe y latinoamericano. El Departamento Británico de Desarrollo Internacional ha asignado 7 millones de libras para la ayuda humanitaria al Iraq.

65. Los órganos creados para vigilar la situación en el Iraq, como la Comisión Especial de las Naciones Unidas establecida en cumplimiento del inciso i) del párrafo 90 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, no parece que están cumpliendo su mandato adecuadamente; se ha vendido algún petróleo para comprar alimentos, pero algunos Estados emplean diversas tácticas para impedir el suministro de productos farmacéuticos. El representante personal del Secretario General ha dicho, basándose en las cifras suministradas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que el 26% de la población en edad escolar no asiste a las escuelas y que se ha destruido la infraestructura educativa.

66. La Sra. BARTHER (Fraternidad Carcelaria Internacional), haciendo uso de la palabra en nombre de Solidaridad Cristiana Internacional, insta a la Subcomisión a que adopte todas las medidas posibles para que las Naciones Unidas examinen más detenidamente la cuestión de la libertad religiosa y le den prioridad.

67. La Constitución de Viet Nam reconoce la libertad religiosa, y, sin embargo, los 8 a 9 millones de cristianos que hay en el país son objeto cada día de hostigamientos. Se exige que las organizaciones religiosas se ajusten a las normas estrictas que rigen todas las facetas de la vida religiosa. Los católicos romanos constituyen el 10% de la población y el Gobierno exige a todo el clero que pertenezcan a la Asociación Patriótica Católica que él controla.

68. Las iglesias protestantes tropiezan con dificultades particulares: durante los últimos 23 años ni una sola organización de la iglesia protestante ha sido reconocida jurídicamente. Sus reuniones "ilegales" han sido sistemáticamente objeto de redadas llevadas a cabo por los servicios de seguridad.

69. El clero de ambas confesiones es a menudo hostigado y encarcelado. Se han producido numerosos incidentes, sobre los que existen pruebas, en los que los cristianos han sido golpeados, maltratados y torturados o encarcelados. Las Naciones Unidas deben presionar al Gobierno para que su legislación y su política se ajuste a las normas internacionales en materia de libertad religiosa, para que todas las personas encarceladas a causa de sus creencias

religiosas sean puestas en libertad y para que se investiguen los incidentes de malos tratos y tortura de los que se ha informado.

70. El Sr. RUPESINGHE (Federación Sindical Mundial) dice que muchos grupos terroristas son utilizados por los Estados para lograr sus objetivos políticos y estratégicos, sin ninguna vigilancia internacional. Esos mismos Estados tienen después el descaro de pedir que se censure a los Estados que ellos mismos están corrompiendo. El terrorismo se ha convertido en una industria establecida en muchas partes del mundo, y se adoctrina y forma a los niños en las artes de la guerra.

71. Los talibanes se han graduado en esas escuelas. El Lashkar-e-Taiba y el Harkat-ul-Ansar, inspirándose en las mismas fuentes, van a hacerle a Jammu y Cachemira lo que los talibanes le han hecho al Afganistán. El reciente bombardeo de las embajadas de los Estados Unidos en África forma parte de ese mismo fenómeno. La Subcomisión debe instar a los donantes de asistencia económica a que digan que no se envíe más ayuda al Pakistán hasta que sean disueltos esos grupos, clausurados los campamentos y detenidos los terroristas.

72. El Sr. PINNAGODA (Fundación Budista Internacional) dice que la cuestión del terrorismo y los derechos humanos apenas se ha tratado en la comunidad internacional, y los terroristas continúan violando los derechos humanos con impunidad. El hecho de que algunos Estados militarmente poderosos hayan adoptado casualmente medidas de represalia cuando sus gentes o sus intereses económicos estaban amenazados por los terroristas, no constituye una demostración general de la voluntad de combatir el terrorismo. En realidad, es una incitación al terror en otras partes del mundo.

73. Los terroristas, lo mismo si se trata de gobiernos como de particulares, realizan actividades infrahumanas, como la suspensión de constituciones y la disolución de parlamentos democráticamente elegidos, los bombardeos o de crímenes cometidos por grupos tales como los Tigres de Liberación de Tamil Eelam, una de cuyas recientes atrocidades ha sido el sacrílego atentado contra el santuario budista más sagrado de Sri Lanka. Su objetivo es crear un Estado tamil étnicamente segregado en Sri Lanka, donde el 64% de los tamiles viven en armonía con otras comunidades étnicas. Se ha obligado a salir de la zona nororiental de Sri Lanka a más de 100.000 musulmanes. Los dirigentes políticos de su propia comunidad y otras personas son asesinados, y no se tolera ninguna oposición democrática.

74. Un activista tigre expatriado, en respuesta a los comentarios del Sr. Eide, de la Subcomisión, publicó en Internet una justificación del terrorismo en la que decía que éste era el medio para crear un Estado étnicamente puro, primero en Sri Lanka (donde viven menos del 2% de los 70 millones de tamiles en cuyo nombre pretende hablar) y después en el sur de la India y en el sureste asiático, principalmente.

75. Es necesario que se establezca un programa orientado a la acción para erradicar las categorías más peligrosas de terrorismo. Entre esas categorías cabe incluir a aquellos que asesinan a los dirigentes nacionales o a los activistas de derechos humanos, cometen sacrilegios o se dedican al tráfico de drogas, al contrabando de armas, a la limpieza étnica, al abuso de niños o a

atentados suicidas. Los Estados deben acabar con los terroristas privándolos de los medios para perpetrar el terror.

76. La Sra. RUPPRECHT (Instituto Internacional pro Paz) dice que el terrorismo adquiere una dimensión mucho más peligrosa cuando se convierte en un instrumento de la política del Estado. El origen de muchos incidentes de violencia terrorista puede situarse en un solo país, el Pakistán. Los autores de la explosión de la bomba en el World Trade Centre fueron capturados en el Pakistán, lo mismo que el asesino de los funcionarios de la Agencia Central de Inteligencia (CIA). Otros terroristas con base en el Pakistán, se han encontrado en Filipinas, Francia y Egipto.

77. El Pakistán ha empleado la insurrección y el terrorismo como un instrumento de política en Jammu y Cachemira. El Harkat-ul-Ansar, que tiene su base en el Pakistán, actúa en muchos países, entre ellos Tayikistán, Bosnia, Myanmar y la India. El pasado año el Lashkar-e-Taiba ha pedido en tres ocasiones la muerte de los hindúes y los judíos, y una yihad contra la India y la democracia. Cada vez se han producido poco después matanzas de hindúes cachemiros. El objetivo de esas matanzas es evidente: limpiar a Jammu y Cachemira de las comunidades minoritarias, para que los terroristas adoctrinados y entrenados en el Pakistán puedan cumplir la ambición de ese país de instalar un gobierno extremista extranjero en el Estado indio.

78. El Pakistán, que se ha librado de la censura internacional sobre sus actividades terroristas, se siente alentado a continuar sembrando la muerte y la destrucción entre las personas inocentes. Los derechos humanos de la comunidad mundial estarían mucho más seguros si se mantuviera a raya a ese Estado. Se debería empezar por pedir al Pakistán que desmantele sus bases terroristas.

79. El Sr. BENNETT (Organización de Solidaridad de los Pueblos de África y de Asia) dice que el jefe del Lashkar-e-Taiba, con base en el Pakistán ha dicho que la democracia es una práctica inútil. El Lashkar-e-Taiba pide una yihad contra los hindúes, los judíos, la democracia y todas las cosas de occidente. Es imprescindible contar con un nuevo cuerpo jurídico para tratar con el terrorismo moderno, que sólo respeta el asesinato. Las naciones que sirven de base a las operaciones de esos grupos deben ser castigadas, y es necesario realizar una acción paralela contra los Estados que deliberadamente permiten que los terroristas utilicen su territorio.

80. No se debe aplicar un doble criterio. El Gobierno del Reino Unido ha permitido a los grupos terroristas de otros países abrir oficinas alegando que el Reino Unido es una sociedad libre. Es más, parece ser que hay un racismo intrínseco en el trato que se da a las cuestiones terroristas. Un simple incidente terrorista en el World Trade Centre de Nueva York ha provocado una caza del hombre a nivel internacional, mientras que apenas se informa de los llamamientos para una yihad hechos por el Lashkar-e-Taiba, que normalmente van seguidos de asesinatos en masa de hindúes.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.
